



STEP

202622600308471

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 10 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
Bogotá - Bogotá DC

REF.: Respuesta a comentario hecho en red social Instagram, ingresado con radicado IDU 202618500243162. Solicitud información sobre intervención por cuello de botella en la Carrera 9 con Calle 119.

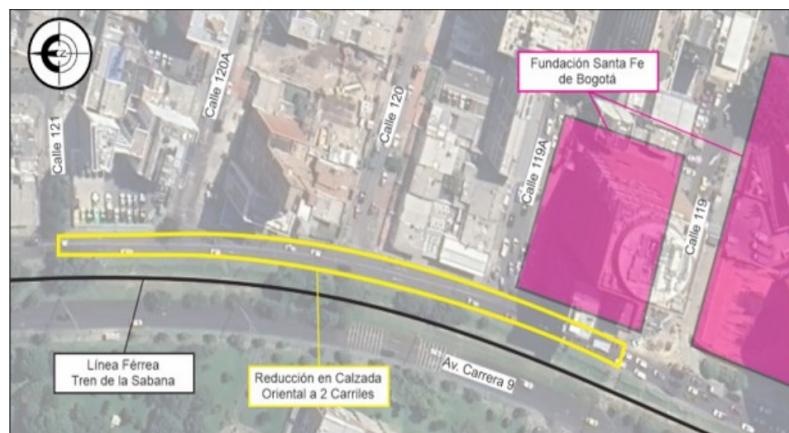
Respetado(a) señor(a):

Hemos recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU el comentario que se cita en la referencia, en el cual se plantea lo siguiente:

“Cuando arreglar el cuello de botella de la 9ª con 119, q pasa de 3 carriles a 2 en sentido sur – norte. Para cuándo?” (sic),

Al respecto, se le informa lo siguiente:

El tramo al que hace referencia corresponde a la calzada oriental de la Avenida Carrera 9 entre las calles 119 y 121, donde actualmente se presenta una reducción de tres (3) a dos (2) carriles en sentido sur-norte, situación que puede generar congestión vehicular en determinados periodos del día, como se muestra en la siguiente ilustración:



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEP

202622600308471

Información Pública
Al responder cite este número

De acuerdo con revisiones técnicas realizadas previamente por el IDU, en el separador central de este corredor se encuentra la línea férrea del denominado Tren de la Sabana, infraestructura que cuenta con una zona de seguridad y protección asociada al corredor férreo, en la cual la normatividad vigente restringe la ejecución de obras o intervenciones que puedan afectar la operación ferroviaria.

En el marco de consultas similares realizadas por ciudadanos, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, entidad competente en materia de infraestructura férrea a nivel nacional, informó que la franja disponible en este punto es limitada y que, debido a los requerimientos de seguridad del corredor férreo, no se considera viable autorizar una ampliación de la calzada vehicular en las condiciones actuales, salvo que se tramite una intervención que cumpla los lineamientos técnicos y normativos aplicables para este tipo de infraestructura.

Adicionalmente, es importante señalar que actualmente se viene adelantando el proyecto regional Tren de Zipaquirá, cuyo proceso de estructuración ha culminado la fase de factibilidad. En el desarrollo de este proyecto se deberán realizar estudios técnicos adicionales, entre ellos, los estudios de tránsito, los cuales deberán ser presentados para evaluación ante la Secretaría Distrital de Movilidad.

En este sentido, el IDU pondrá en conocimiento de los responsables del proyecto esta situación puntual del corredor vial de la Avenida Carrera 9, con el fin de que su propuesta sea considerada dentro de los análisis de movilidad que se adelanten en el marco de dicho estudio.

Cabe indicar que la Secretaría Distrital de Movilidad es la entidad encargada de formular y orientar las políticas relacionadas con la regulación y control del tránsito, el transporte público y el mejoramiento de las condiciones de movilidad, así como de evaluar técnicamente las medidas de gestión del tránsito derivadas de proyectos de infraestructura en la ciudad.

Finalmente, agradecemos su interés y participación ciudadana en los temas relacionados con la movilidad y la infraestructura vial de Bogotá, aportes que contribuyen a identificar oportunidades de mejora en la red vial de la ciudad.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



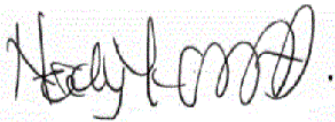
STEP

202622600308471

Información Pública
Al responder cite este número

Por lo anterior, se emite copia de esta respuesta a la Secretaría Distrital de Movilidad para que su solicitud sea tenida en cuenta para el concepto de viabilidad del mencionado estudio, teniendo presente la necesidad de posibilitar con el proyecto regional la regularización del número de carriles que afectan la movilidad por Usted señalada.

Cordialmente,



NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 10-03-2026 01:54:58 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: Dr. Juan Carlos Tovar Rincón. Subdirector de Infraestructura - Secretaría Distrital de Movilidad - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 -
radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Con Copia a: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Bogotá DC - Bogotá - CL 24 A 59 42 Edif. T3 TO 4 PISO 2 - contactenos@ani.gov.co

ELABORO: Pedro Julián Gómez Higuera – Líder equipo de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial – STEP.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3